

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(004085 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020)

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior.

Que el Jefe del Departamento de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 3 Noviembre de 2020 y comunicación interna con radicado 20204010030763 del 29 de octubre del 2020 remitió contrato número 80740-633-2020 con objeto **“EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS otorga apoyo económico a LA ENTIDAD EJECUTORA, en la modalidad de recuperación contingente, para financiar la realización de una estancia postdoctoral de la doctora Margarita María Ochoa Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 22.806.640 en el marco de la propuesta de investigación presentada en la Convocatoria No. 848 de 2019”**, suscrito entre La FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y la Universidad del Atlántico, por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000)**.

Que el Jefe del Departamento de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 3 Noviembre de 2020 y comunicación interna con radicado 20204010030763 del 29 de octubre del 2020 remitió contrato número 80740-723-2020 con objeto **“EL FONDO**

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(004085 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020)

NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS otorga apoyo económico a LA ENTIDAD EJECUTORA”, en la modalidad de recuperación contingente, para financiar la realización de una estancia postdoctoral del doctor Andrés Arturo Gómez Quinto, identificado con C.C. No. 1129531070 en el marco de la propuesta de investigación presentada en la Convocatoria No. 848- 2019.”, suscrito entre La FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y la Universidad del Atlántico. por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000).**

Que se realizó validación en el sistema que maneja la información financiera de la Universidad del Atlántico PeopleSoft, y se evidencia que los contratos No. 80740-723-2020 y 80740-633-2020, no se encuentran apropiados en el presupuesto de para la vigencia 2020, por lo cual se hace necesario realizar la adición presupuestal que garantice la ejecución del proyecto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, a razón de **Adicionar**, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (192.000.000)** en los rubros que se detallan a continuación:

| INGRESO | | | |
|---------------|------------------------------|---------------------|-------------|
| RUBRO | DESCRIPCION | FUENTE | TOTAL |
| | | COLCIENCIA (382) | |
| 0120102002 | CONTRATOS CONVENIOS ASESORIA | 192.000.000 | 192.000.000 |
| TOTAL GENERAL | | 192.000.000 | 192.000.000 |

| GASTOS | | | |
|---------------|-------------------------------|---------------------|-------------|
| RUBRO | DESCRIPCION | FUENTE | TOTAL |
| | | COLCIENCIA (382) | |
| 041111006 | INVEST DESARR TECNOLOGI INNOV | 192.000.000 | 192.000.000 |
| TOTAL GENERAL | | 192.000.000 | 192.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos
Aprobó. Maryluz Stevenson del Vecchio – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica